

Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º 08/2021 para la enajenación en la ciudad de "Iquique".

DLE DEPTO III b (P) N° 4284/ 35 / 908/EXENTA IQUIQUE, 20 JUL. 2021

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º1/19.653 "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo contemplado en la Ley N.º 19.880, "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N.º 18.928, "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Los preceptos de la Ley N.º 16.256, que "Dispone abrir las cuentas de depósito que indica para los fines que señala" y su reglamento complementario.
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. Lo establecido en el RAA – 03008 Reglto. "Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida" Cap. VI fase de Operación y Sostenimiento, quinta etapa "Baja, Disposición Final o Enajenación", Ed.2018.
7. Lo dispuesto en los Decretos Supremos MDN-D/S N.º 11 "E" de 14NOV2017, N.º6 "E" de 03AGO2018, N.º10 "E" de 11DIC2018, N.º3 "E" 19NOV2019 y Las Resoluciones Exentas del Director de Logística del Ejército, N.ºs 4281/50/295 de 16FEB2021, 4281/253/945 de 07AGO2019, 4281/51/296 de 16FEB2021, 4282/11/525 de 15MAY2019, 4282/26/1046 de 23AGO2018, 4281/179/710 01JUL2021, 4282/37/1259 de 04OCT2018, 4281/422/1284 de 16OCT2019, 4281/466/1166 de 15DIC2020,4281/219/900 de 26JUL2019, 4181/51/296 DE 16FEB2021 que autorizan a enajenar vehículos motorizados, remolque, motocicletas, surtidor

de combustible, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja, de la División Logística, contenida en ellas.

8. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, "Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública".
9. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/09/291 de 12FEB2021, "Aprueba metodología para establecer precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de Intendencia, dados de baja para ser enajenados".
10. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/64/892 de 15JUL2021, "Apruébese las disposiciones de detalle dispuestas en el OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4280/147 de 18MAY2021 y OF. DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4280/249 de 14JUL2021, que establece los valores mínimos de vehículos motorizados, remolque, motocicletas, surtidor de combustible, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia, que se enajenarán en la Licitación Pública N.º 8 "Iquique".

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante la enajenación de vehículos motorizados, remolque, motocicletas, surtidor de combustible, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Lo señalado en "Vistos 3", las facultades que otorga el artículo 1º de la Ley N.º 18.928 que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas".
3. Que, por documentos citados en "Vistos 7", se autorizó por parte del Ministro de Defensa y del Director de Logística del Ejército, la enajenación de vehículos motorizados, remolque, motocicletas, surtidor de combustible, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia.
4. Las Resoluciones Exenta de "Vistos 8, 9, y 10", que aprueban la modalidad de cálculo de los valores mínimos del material, sistemas de armas, vestuario y equipo y bienes de uso de Intendencia para el presente procedimiento de enajenación.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN
DE TODAS LAS CLASES LOGISTICAS****GENERALIDADES:**

- Art.1º. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo "A", de las presentes bases.
- Art.2º. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3º. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- Art.4º. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12º siguiente, "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5º. Se entenderá que el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6º. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7º. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8º. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.**Objeto.**

- Art.9º. El material objeto de la presente propuesta pública, consiste en vehículos motorizados, remolque, motocicletas, surtidor de combustible, vestuario, equipo y bienes de uso de intendencia de baja de la Institución por encontrarse con absoluta técnica o con su vida útil cumplida, conforme se detalla en el anexo "A".

Bases de la propuesta

- Art.10º. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes

suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

Anexos

Art.11º. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º 08/2021 y lugares de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º 08/2021.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º 08/2021.

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12º El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación en la página web www.ejército.cl	Diez días corridos a partir del 20 de julio de 2021.
Exhibición de los bienes	Días 22,23,26, de julio del 2021, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 27 de julio de 2021,.
Publicación de respuestas	Hasta las 14:00 horas del día 28 de julio de 2021.
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	29 de julio de 2021, de 09:30 a 09:45 horas.
Fecha de apertura de las ofertas.	29 de julio de 2021, a las 10:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	24 horas después de la apertura de las ofertas.
Plazo para la publicación de la adjudicación.	48 horas después de la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato	10 (diez) días hábiles contados desde el 10º día hábil siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal del Ejército.
Plazo para retiro del contrato	5 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico.
Plazo para retiro de los bienes	30 días corridos contados desde el retiro del contrato.

COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13º. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, por el Jefe de la Sección III/b "Enajenaciones" de la DLE, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DLE (o quien lo reemplace o subrogue), quien actuará en calidad de ministro de fe.

Art.14º. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas quedarán inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15º siguiente.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15º. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el(los) adjudicado(s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas que deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército y jefe de la Sección III/b "Enajenaciones", MAY. JAVIER PONCE CASTRO (o quien lo subrogue o reemplace).
2. El Jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército, TCL. MARCO BIONDI FLOTTTS (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico de la DLE (o quien lo subrogue o reemplace).

Art.16º. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de los sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. Asesor Logístico Departamento III/b "Enajenaciones" de la DLE, PAC. CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.
2. Auxiliar Logístico Departamento III/b "Enajenaciones", de la DLE, CB1 NATHALI VEGA ERICES.

LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL PARA SU EXHIBICIÓN.

Art.17°. El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en las unidades militares denominadas Regimiento Logístico N° 6 “Pisagua”, ubicado en Cuartel N° 2 ubicado en Avenida Santa María 3000-A, ciudad de Arica y en el Campo Militar “Pozo Almonte”, ubicado en Panamericana Norte S/N°, Pozo Almonte, ciudad de Iquique.

- Los lotes señalados serán exhibidos entre las 09:00 y las 16:00 horas de los días señalados en el Art.12° Cronograma de la propuesta pública, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran.

UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por los bienes por los que oferte, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A” de estas bases.

ENTREGA DE BASES.

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Art.20°. Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.21°. La presentación de los oferentes será conforme a lo señalado en el Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”, en la “Sala de Reuniones”, Cuartel General de la VI División de Ejército, ubicado en Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique, para hacer entrega de las ofertas.

Los oferentes deberán proveer, que por ser una Unidad militar, existen protocolos y procedimientos de control de seguridad, los cuales por ser poco fluidos, podrían generar una demora al ingreso y retrasar la llegada al acto de apertura.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.

ANTECEDENTES QUE ENTREGAR CON LAS OFERTAS.

Art.22º. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11º de las presentes bases.

Art.23º. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
 - a. Fotocopia de Cédula de Identidad
 - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la **Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, debiendo constar en vale vista el nombre y RUT antes señalado.**
2. Persona Jurídica:
 - a. Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.
 - b. Copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y copia de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
 - c. Copia autorizada de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
 - d. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
 - e. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
 - f. Vale a la vista de Garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la **Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, debiendo constar en vale vista el nombre y RUT antes señalado.**

SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES.

Art.24º. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23º precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15º de las presentes bases.

INHABILIDAD PARA COMPRAR.

Art.25º. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III/b "Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones") y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art.26º. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La entrega de la oferta, de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23º, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos, a la orden de la **Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, debiendo constar en vale vista el nombre y RUT antes señalado.**

APERTURA DE LAS OFERTAS.

Art.27°. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público; durante este, no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23° de las presentes bases; posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo "B"; de faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas se declararán inadmisibles.

Art.28°. Se levantará un "Acta de apertura de las ofertas" que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29°. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por éstos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato Anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Art.30°. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierto total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Art.32º. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA**, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a Nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, debiendo constar en vale vista el nombre y RUT antes señalado.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad será rechazada y declarada inadmisibile, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército que resuelve la licitación, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; o en el Regimiento Logístico N.º 6 "Pisagua", en el Cuartel N.º 2 ubicado en Avenida Santa María N.º 3000-A, ciudad de Arica; o en el Cuartel General de la VI División de Ejército, ubicado en Avenida Arturo Prat N.º 2250, Iquique, según corresponda el oferente. Para lo anterior, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, ésta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de

compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del o los lotes adjudicados, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; o en el Regimiento Logístico N.º 6 "Pisagua", en el Cuartel N.º 2 ubicado en Avenida Santa María N.º 3000-A, ciudad de Arica; o en el Cuartel General de la VI División de Ejército, ubicado en Avenida Arturo Prat N.º 2250, Iquique, según corresponda el oferente adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Art.33º. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, será de **10 (diez) días hábiles** contados desde el 10º día hábil siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal del Ejército.

El o los contratos de compraventa, deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en la **"Sala de Multiuso", de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, en el Regimiento Logístico N.º 6 "Pisagua", Cuartel N.º 2 ubicado en Avenida Santa María N.º 3000-A, ciudad de Arica y en el Cuartel General de la VI División de Ejército, ubicado en Avenida Arturo Prat N.º 2250, Iquique.**

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s), y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor

ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

Art.34º. Retiro del contrato:

Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que este autenticado ante notario, por el Departamento Enajenaciones de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago; o en el Regimiento Logístico N.º 6 "Pisagua", Cuartel N.º 2 ubicado en Avenida Santa María N.º 3000-A, ciudad de Arica; o en el Cuartel General de la VI División de Ejército, ubicado en Avenida Arturo Prat N.º 2250, Iquique., según corresponda el adjudicatario.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación que realizará el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército de Chile, mediante correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

Art.35º. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, debiendo constar en vale vista el nombre y RUT antes señalado.

ENTREGA DEL MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR.

Art.36º. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien éste designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la entrega del contrato de compraventa autorizado ante notario.

La Unidad de custodia del material deberá dejar constancia de dicha entrega por escrito, remitiendola a la Dirección de Logística del Ejército con copia a la División Logística la correspondiente notificaciones entrega de contrato y actas de entrega.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17º de las presentes bases.

Art.37°. El personal militar designado para entregar el material, procederá a hacer entrega bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante notario.
- Comprobante de entrega de contrato de compraventa.
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.

Las Unidades deberán remitir las actas de entrega del bien y comprobante de entrega del contrato de compraventa, a la Dirección de Logística del Ejército con copia informativa a la División Logística en un plazo de 72 horas, desde la entrega del bien.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art.38°. Si el Oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil; **deberá el adjudicado informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito;**

el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante Resolución Fundada.

Si se estima que se ha configurado el Caso fortuito o la Fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

MULTAS.

Art.39°. El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar al cobro de multas, conformen la siguiente forma:

- Del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco), el cobro de una multa de \$ 15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.
- Una vez vencido el plazo de 45 días totales, desde la notificación por parte de la DIVLOG, sin que el material se haya retirado, este permanecerá en el patrimonio fiscal y el contrato se entenderá resuelto sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente

reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

- En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a cobrar. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.
- El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, desde la fecha de recibido el recurso de reposición. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 “De bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.
- El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.
- El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a **Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4, debiendo constar en vale vista el nombre y RUT antes señalado.**

GASTOS E IMPUESTOS.

Art.40°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del bien mueble, trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.

Art.41°. La responsabilidad del Ejército sobre dicho material termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Por otra parte, si el material adjudicado durante el proceso de recepción del contrato por parte del oferente, la División de Logística, Jefatura de Abastecimiento, Departamento de Enajenaciones, informará por escrito a éste y posteriormente, la Dirección de Logística del Ejército, realizará el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional www.ejercito.cl.

TRIBUNAL COMPETENTE.

Art.42°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

DOCUMENTACIÓN.

Art.43°. La División Logística del Ejército (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente a la propuesta pública N.º 08/2021.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

ANEXO "A"

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2021 Y LUGAR DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN : PROPUESTA PÚBLICA
FECHA : 291000JUL2021
LUGAR DE PRESENTACIÓN : Sala de reuniones del Cuartel General de la VI División de Ejército, ubicado en Avenida Arturo Prat N° 2250, Iquique.
LUGAR DE EXHIBICIÓN : Del Lote N° 1 al N° 20 en el Regimiento Logístico N° 6 "Pisagua", ubicado en Cuartel N° 2 Avenida Santa María 3000-A, Arica.
Del Lote N° 21 al N° 28 en el Campo Militar "Pozo Almonte", ubicado en Panamericana Norte S/N, Pozo Almonte, ciudad de Iquique.

LOTE	NOMENCLATURA	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	VALOR MÍNIMO	OBSERVACIONES
1	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.6	2007	XW-6996	\$ 2.208.000	ARICA
2	CAMION	M/ BENZ	LK 1667 39	2000	TU.7257	\$ 4.440.400	ARICA
3	CAMION	M/ BENZ	LK 1667 39	2000	TU.7259	\$ 4.179.200	ARICA
4	BUS	M/ BENZ	OF 1318E/51	1995	NF.6616	\$ 977.739	ARICA
5	BUS	M/ BENZ	LO812/42	1989	DA.5721	\$ 472.682	ARICA
6	CAMION ESTANQUE	M/ BENZ	LA 1114 DIESEL	1974	EJTO-1921	\$ 2.015.217	ARICA
7	CAMION ALJIBE	M/ BENZ	LA 1114 ALJIBE	1974	EJTO-1936	\$ 2.157.133	ARICA
8	CAMION ALJIBE	M/ BENZ	LA 1114 ALJIBE	1974	EJTO-1934	\$ 2.015.217	ARICA
9	REMOLOQUE	-.	M.44	1988	EJTO-1982	\$ 486.850	ARICA
10	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1996	EJTO-7121	\$ 243.750	ARICA
11	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1996	EJTO-7116	\$ 243.750	ARICA
12	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1995	EJTO-7111	\$ 178.350	ARICA
13	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1996	EJTO-7102	\$ 181.250	ARICA
14	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1996	EJTO-7109	\$ 181.250	ARICA
15	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1995	EJTO-7115	\$ 239.850	ARICA

LOTE	NOMENCLATURA	MARCA	MODELO	AÑO	PPU/MMU	VALOR MÍNIMO	OBSERVACIONES
16	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1995	EJTO-7112	\$ 178.350	ARICA
17	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1995	EJTO-7113	\$ 239.850	ARICA
18	MOTOCICLETA	SUZUKI	DR350	1996	EJTO-7120	\$ 243.750	ARICA
19	VESTUARIO Y EQUIPO					\$ 1.470.206	ARICA
20	BIENES DE USO DE INTENDENCIA					\$ 873.748	ARICA
21	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 52	2001	UJ.5275-8	\$ 4.878.900	IQUIQUE
22	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 59	2005	ZE.2051-2	\$ 8.039.850	CON REST. ADUANERA
23	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 59	2005	ZE.2052-0	\$ 8.039.850	CON REST. ADUANERA
24	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721 59	2005	ZE.2053-9	\$ 8.039.850	CON REST. ADUANERA
25	CAMION	MERCEDES BENZ	1017-A	1981	EJTO-1585	\$ 2.786.822	IQUIQUE
26	SURTIDOR DE COMBUSTIBLE					\$ 231.000	IQUIQUE
27	VESTUARIO Y EQUIPO					\$ 355.942	IQUIQUE
28	BIENES DE USO DE INTENDENCIA					\$ 1.650.384	IQUIQUE

ANEXO "B"

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2021

I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa:

1. Nombre de la persona natural: _____
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____
3. RUN N° : _____
4. Domicilio : _____
5. Ciudad : _____
6. Teléfono : _____
7. Celular : _____
8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$
- Lote N.º \$

Santiago, 29 de Julio del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO "C"

DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES

Yo....., cédula de identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en....., comuna de, por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en la, letra L, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º 08/2021**, para la adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 29 de Julio del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO "D"

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2021

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 29 de Julio del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría del Asesor Jurídico TCL (OJM) MACARENA PINUER ESPINDOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDWARD SLATER ESCANILLA
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|-----------------------|-----------|
| 1. CAF | |
| 2. COT | (C/I) |
| 3. DIVLOG | (C/I) |
| 4. VI DE | (C/I) |
| 5. RL N.º 6 "Pisagua" | (C/I) |
| 6. CM "Pozo Almonte" | (C/I) |
| 7. DLE AS JUR | (C/I) |
| 8. DLE III b | (C/I) |
| 9. DLE III b | (Archivo) |
- 9 Ejs. 21 Hjs.